

VISTOS:

1. El contrato denominado: "Servicio de Telefonía Móvil para la Municipalidad de Temuco" celebrado por escritura pública de fecha 15 de diciembre del año 2025 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A, R.U.T N° 76.124.890-1.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Servicio de Telefonía Móvil para la Municipalidad de Temuco", celebrado mediante escritura pública de fecha 15 de diciembre del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Telefónica Móviles Chile S.A.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el servicio contratado la suma mensual de \$4.978.476, impuestos incluidos.

3. La vigencia del presente contrato y en consecuencia el plazo de los servicios contratados será desde el día 17 de noviembre del año 2025 hasta el día 30 de noviembre del año 2027, con posibilidad de ser prorrogado hasta por un año. El municipio se reserva el derecho de modificar las fechas, por razones adversas u otros inconvenientes, lo que deberá coordinarse entre la Prestadora y la Unidad Técnica.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Telefónica Móviles Chile S.A

Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3214331

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 6816 /2025

SEXTO BIMESTRE AÑO 2025

CONTRATO: "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

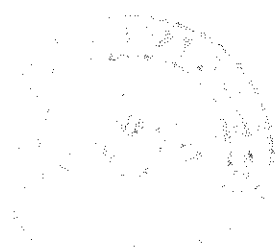
-A-

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a quince de Diciembre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rolúnico tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, en adelante "La Prestadora", rol único tributario número setenta y seis millones ciento veinticuatro mil ochocientos noventa guión uno, representada para estos efectos por doña **MÓNICA MACARENA ZÚÑIGA MONSALVE**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Providencia número ciento once, comuna de Providencia y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio número quinientos veinticinco de fecha



cuatro de agosto del año dos mil veinticinco se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento setenta y nueve guión dos mil veinticinco: "Servicio de Telefonía Móvil para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número setecientos noventa y cinco de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veinticinco, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a Telefónica Móviles Chile S.A. Los Decretos Alcaldicios citados se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, encarga a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., el servicio de telefonía móvil para la Municipalidad de Temuco, servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento setenta y nueve guión dos mil veinticinco y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio número setecientos noventa y cinco, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERO:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora del servicio, será la suma mensual de cuatro millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas de cada unidad, pagará las facturas, una vez efectuada la recepción conforme de los servicios requeridos y conforme a lo señalado en el punto nueve de las Especificaciones Técnicas. El pago del servicio será mensual y por mes calendario vencido, no obstante, el pago de la primera y/o última factura será proporcional a los días del servicio efectivamente utilizado, cuando esto no corresponda a un mes, esto es, treinta días. **CUARTO:** La vigencia del presente contrato será desde el día diecisiete de noviembre del año dos mil veinticinco hasta el día treinta de noviembre del año dos mil siete,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



con posibilidad de ser prorrogado hasta por un año. El municipio se reserva el derecho de modificar las fechas, por razones adversas u otros inconvenientes, lo que deberá coordinarse entre La Prestadora y la Unidad técnica. **QUINTO:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de boleta de garantía número uno siete cinco cinco tres nueve uno uno, del Banco Estado, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de cinco millones veinte mil trescientos doce pesos, con fecha de emisión el día once de noviembre del año dos mil veinticinco y fecha de vencimiento el día veintiocho de febrero del año dos mil veintiocho. **SEXTO:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **SÉPTIMO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, en caso de incumplimientos por parte de la Prestadora, la Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalles indicados en la citada disposición. **NOVENO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha siete de octubre del año dos mil veinticinco autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMO PRIMERO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de doña

MÓNICA MACARENA ZÚÑIGA MONSALVE para actuar en representación de la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., consta en poder especial otorgado por escritura pública de fecha dos de diciembre del año dos mil veinticinco ante el Notario Público de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago de Santiago don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, anotada en el Repertorio bajo el número trece mil seiscientos veinticinco correspondiente al año dos mil veinticinco. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMOSEGUNDO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil ochocientos dieciséis. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MÓNICA MACARENA ZÚÑIGA MONSALVE
En Rep: TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

18 DIC 2025

